

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., dos (2) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la presente demanda, con el fin que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane, en el siguiente sentido:

1. Aclárese el escrito de demanda en el sentido de indicar porque pretende el cobro del canon de septiembre de 2023, si en la declaración de pago y subrogación de la obligación solo se consignó los cánones hasta el mes de agosto de 2023.
2. Indique al Despacho si el inmueble objeto de contrato fue entregado, en caso afirmativo desde que fecha.
3. De acuerdo a lo indicado en el numeral anterior, adecúense las pretensiones de la demanda.
4. Adecue la pretensión tercera.
5. De conformidad con lo establecido en el artículo 245 del Código General del Proceso, informe en donde se encuentra el original del título base de la acción.
6. Del escrito de subsanación notifíquesele al demandado conforme los parámetros del inciso 5 del artículo 6 de la ley 2213 de 2022.

Se le pone de presente a la parte actora que contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo reglado en el inciso tercero del artículo 90 del C.G.P.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 05 de febrero de 2024, a las 8:00 de la mañana,
notifico la presente decisión por anotación en el estado número 03.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

Firmado Por:
Viviana Gutierrez Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71064413149f12864b85c27cc864baf15532038abbd4e5ca076ec87b13b7ae16**

Documento generado en 02/02/2024 02:22:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>